

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 1 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

NÚMERO SU – 2020 – 8

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, AL SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA EL MUNICIPIO DE PASTO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL “MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL: DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA”.

PLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 04 de septiembre de 2020

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	2 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
 - 1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS
 - 1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
 - 1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA
 - 1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.8. INFORMACIÓN RESERVADA
 - 1.9. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
 - 1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS
 - 1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.14.1. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
- 2.2. OBJETO
 - 2.2.1. Clasificador de bienes y servicios
- 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 2.3.1. Obligaciones generales del contratista
 - 2.3.2. Obligaciones específicas del contratista
 - 2.3.3. Obligaciones del municipio
- 2.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
- 2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
- 2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS
 - 2.6.1. Criterios de Selección.
 - 2.6.2. Factores de Desempate
- 2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN
- 2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	3 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.9.1. Disponibilidad Presupuestal

2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO

2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS

CAPÍTULO III.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

3.1 GENERALIDADES

3.1.1. Requisitos Habilitantes para la Acreditación Mediante el Registro Único de Proponentes

3.1.2. Requisitos Habilitantes Adicionales que Verificará Directamente el Municipio.

3.1.3. Participantes

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

3.2.3.1. Personas Naturales

3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales

3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras

3.2.3.4. Acreditación de la Reciprocidad

3.2.3.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia

3.2.3.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

3.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES

3.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

3.2.8. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

3.2.9. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

3.2.10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

3.2.11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

3.2.11.1. Inscripción de personas extranjeras

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	4 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1. Índice de Liquidez.

3.3.2. Índice de Endeudamiento

3.3.3. Razón de cobertura de intereses.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.4.1. Rentabilidad del patrimonio.

3.4.2. Rentabilidad del activo

3.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3.6.1. CRITERIOS GENERALES

3.6.2. Condiciones para Acreditar la Experiencia Específica

3.6.3. Contenido de las Certificaciones

3.7. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.1. Cronograma

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN

4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

4.7.1. Propuesta General – Requisitos Habilitantes

4.7.2. Propuesta Económica o Propuesta Inicial de Precio

4.7.2.1. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

4.7.2.2. Vigencia de la Oferta y de los Precios Ofrecidos.

4.7.2.3. Oferta Completa e Incondicional

4.7.2.4. Propuestas Alternativas

4.7.2.5. Propuestas Parciales

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	5 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.14. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

4.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.

4.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

4.19. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.20. ÚNICO OFERENTE

4.21. DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

4.21.1. Dinámica de la Audiencia

4.21.2. Lances

4.22. ADJUDICACIÓN

4.22.1. Criterios de Adjudicación

4.22.2. Efectos de la Adjudicación

4.22.3. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

4.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

4.23.1. Causales de declaratoria de desierto

CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. Suscripción

5.1.2. Legalización

5.1.3. Ejecución

5.1.4. Publicación

5.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.3. VALOR DEL CONTRATO

5.4. FORMA DE PAGO

5.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

5.7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	6 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

5.9. CADUCIDAD

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

5.11. MULTAS

5.12. PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

5.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

5.14. LIQUIDACIÓN

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO No. 2. FICHAS TÉCNICAS (PUBLICACIONES ADJUNTAS AL PRESENTE PLIEGO)

ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO.

ANEXO No. 4. FORMATO PARA RELACIONAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 6-A. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.

ANEXO No. 6-B. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO No. 7-A. MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO No. 7-B. MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

ANEXO No. 8. MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 7 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación. Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Municipio de Pasto, o cuando el Municipio no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4ª de 1913, “Régimen político y municipal”.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos, y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	8 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos o solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal dentro del plazo de presentación de las propuestas. La Secretaría responderá mediante la publicación de los documentos a través del Portal Único de Contratación – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Lo mismo cuando el Municipio, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público del Municipio de Pasto consultas efectuadas por fuera de la plataforma SECOP II. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que el Municipio suministre por este mismo medio.

Toda modificación se hará mediante “adendas” numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho a la “Secretaría de Transparencia”, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 o 562 9709; línea gratuita nacional 01 8000 – 913040; por escrito a la dirección Carrea 8 N° 7 – 26 Casa de Nariño en Bogotá, D.C.; mediante correo electrónico a la dirección obstransparencia@presidencia.gov.co o a través de los medios disponibles en la página internet www.anticorrupcion.gov.co.

Igualmente, los ciudadanos deben denunciar ante las entidades de control y, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control, en virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

También podrán presentar sus quejas o reclamos a través de la línea gratuita de servicio al cliente de la Alcaldía Municipal No. 018000–913724 o ante la oficina de control interno.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Alcaldía del Municipio de Pasto convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

El usuario que quiera interactuar en la plataforma como Veedor Ciudadano o Veeduría Ciudadana deberá realizar su registro por medio de una cuenta de Proveedor y seguir

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	9 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

los pasos descritos en la sección B. DE LA GUÍA RÁPIDA PARA VEEDOR O VEEDURÍA CIUDADANA EN SECOP II. Por medio de este registro puede suscribirse a los procesos de contratación e interactuar en las diferentes etapas del proceso sin que ello signifique que tenga la facultad de para presentar ofertas o ser adjudicatario en procesos de contratación adelantados en la plataforma.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones de este proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la Ley.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa (Anexo N°. 5).

1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co y la página Web del Municipio www.pasto.gov.co, Link: Contratación. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

- Indicar con precisión el número de este proceso.
- Referir el asunto clara y ampliamente.
- Relacionar con precisión los documentos anexos.
- Se entenderá que los mensajes que se reciban a través del a plataforma SECOP II después de las 7:00 p.m. o en día no hábil, serán revisados el día hábil inmediatamente siguiente.
- Los documentos que sean radicados o enviados a los correos institucionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto o de alguna de las dependencias de la administración Municipal con referencia al proceso de selección no serán tenidos en cuenta a efectos del proceso.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Constituyen documentos de este proceso de selección, los siguientes:

- La resolución que ordena la apertura del proceso y el proyecto de pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	10 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- b) Los estudios y documentos previos.
- c) El pliego de condiciones, anexos, documentos adjuntos, minuta del contrato y las adendas.
- d) Las ofertas presentadas.
- e) Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las respuestas a las observaciones.
- f) Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- g) Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- h) Los demás que en desarrollo del proceso se otorguen y hagan parte de su naturaleza.

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior se ceñirán a lo contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas de procedimiento civil aplicables, y los acuerdos y tratados vigentes.

1.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

Es responsabilidad de cada proponente manifestar en la plataforma de SECOP II y para el presente proceso los documentos que tienen el carácter de reservados identificando el documento, la disposición legal que lo ampara.

1.9. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez analizadas las circunstancias de aplicabilidad de los acuerdos y tratados internacionales, la presente contratación NO se encuentra cobijada por obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	11 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

SECOPII fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones. Así mismo en la página web del Municipio y en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

El presente pliego de condiciones comprende este documento, las adendas y las respuestas suscritas por el Municipio, remitidas por escrito o por medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, a los participantes que se hayan inscrito.

1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que esta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del SECOP II. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, esta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De Conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 12 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio del Municipio se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación de este.

1.14.1. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance válido más bajo parece artificialmente bajo, la administración requerirá al oferente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofrecido; con el fin de aportar y analizar las explicaciones y pruebas aportadas, el comité evaluador podrá suspender el presente proceso por el término que considere necesario, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia.

La Secretaría de Tránsito y Transporte, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe recomendar aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.2. OBJETO: El objeto del contrato resultado de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial es:

El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.2.1. Clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC 46161500: Control de tráfico		
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	16	Seguridad y control público
CLASE	15	Control de tráfico

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 13 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Código UNSPSC 55121700: Señalización		
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
FAMILIA	12	Etiquetado y accesorios
CLASE	17	Señalización

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega oportuna de los elementos objeto del suministro durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con la ficha técnica, a través de la supervisión, de acuerdo con la descripción y presentaciones estipuladas en el contrato. Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos exigidos genera devolución de dichos elementos y su reposición por parte del contratista.
2. Presentar periódicamente las facturas y/o cuentas de cobro, las cuales deberán estar de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista y a las órdenes de suministro, verificadas por la supervisión contractual.
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que impida la entrega de los bienes después de la firma del acta de inicio.
4. Estar presto a atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un suministro óptimo.
5. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo Parágrafo 2º fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 2003.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
7. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de paz y salvo municipal.

La certificación deberá presentarla para la suscripción del acta de inicio.

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico: sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

- **Persona Natural:** Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	14 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- **Persona Jurídica:** Registro Único Tributario (RUT) escaneado.
- Quando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y conforme a las instrucciones, cronogramas, acuerdos suscritos entre las partes y directrices señaladas por el Supervisor.
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
3. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
5. Antes de proceder con el despacho total de los bienes, EL CONTRATISTA deberá presentar ficha técnica que garanticen los productos. Una vez entregado estos documentos, se procederá a recibir a satisfacción el producto.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Entregar los bienes requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal dentro de los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido por el Supervisor del contrato o acuerdo de las partes.
8. Ejecutar el objeto del contrato con personal y elementos de calidad, manteniendo indemne al municipio de Pasto.
9. Las señales de tránsito, hitos flexibles, tachas reflectivas, estoperoles, bordillos traspasables, bordillos no traspasables y reductores de velocidad suministrados, deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante, pero de dicha garantía, ante la Secretaría solo será responsable el contratista.
10. En caso de que las señales de tránsito hitos flexibles, tachas reflectivas, estoperoles, bordillos traspasables, bordillos no traspasables y reductores de velocidad suministrados, presenten defectos atribuibles al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
11. Cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, (...) pensión, y riesgos profesionales, durante los seis (6) meses anteriores a la adjudicación del contrato, durante la ejecución del mismo y seis meses más, con los montos de liquidación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 15 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

establecidos en la Ley; y/o estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.

12. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

13. Además, debe cumplir con las siguientes fichas técnicas y requerimientos de los bienes contratados:

- Las siguientes referencias se establecen como criterios **mínimos** que deben cumplir las señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, objeto del presente proceso de selección.

Asimismo, en cumplimiento obligatorio del Capítulo II del “Manual de señalización vial: Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia – 2015”.

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	BORDILLO NO TRASPASABLE	<p>Elemento de señalización horizontal fabricado en polímeros de alta resistencia al impacto y desgarramiento. Utilizado como delimitador de carril horizontal, no rebasable.</p> <p>DIMENSIONES: Base: 20 cm, Altura: 15 cm, Longitud: Variable (mínima de 80 cms).</p> <p>ANCLAJE: Su anclaje se realiza a través de medios mecánicos y adhesivos. 4 tornillos para anclaje de 1/2" x 4, chazo de nylon y/o pegante epóxico.</p> <p>CONDICIONES DEL SITIO: El lugar de instalación no debe presentar deformaciones ni grietas que eviten el contacto total del dispositivo con el piso, con el fin de garantizar la transferencia de cargas sobre todo el área del elemento a instalar al piso.</p> <p>La superficie debe estar libre de contaminación como solventes, tierra o polvo.</p> <p>INSTALACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se alinean todos los elementos a instalar en su posición inicial. Apoyándose sobre el elemento a instalar se marcan los oricios con una broca de ½" con una profundidad de 10 milímetros. Desplazar los elementos a instalar, a un costado y hacer una perforación de ½ por 3 1/2" de profundidad (hitos y topellantas) y 5/8" por 4" (separadores de carril, resaltos, tachones) en las marcas dejadas en el paso anterior. Retirar el material dejado por las perforaciones, Asegurando la perfecta evacuación del polvo de cada oricio. Introducir chazo en el oricio hasta igualar la superficie del piso.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 16 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

		<p>6. Se introducen los tornillos en el elemento a instalar y se procede a su instalación ajustando los tornillos hasta que los elementos tengan buen contacto con la superficie, se debe utilizar un torque, para los tornillos de 3/8" (hitos y topellantas) se requiere copa de 9/16" y para los de 1/2" (separadores de carril, resaltos, tachones) copa de 3/4".</p> <p>7. En caso de que la superficie el asfalto este recién aplicado o no este en buenas condiciones se debe reforzar el anclaje con pegantes epóxicos, para garantizar una correcta fijación.</p>
2	BORDILLOS TRASPASABLES	<p>Dispositivo vial para segregar flujos vehiculares, apoyar a la demarcación vial para no ser traspasadas en zonas de riesgo para el usuario de la vía. Se puede utilizar sobre la superficie del pavimento en zonas achuradas, segregador para ciclovías, transporte público, túneles, entre otros.</p> <p>Serán de material plástico de alto impacto o Resina de alta resistencia.</p> <p>DIMENSIONES Y FORMAS: Para los tachones, su altura máxima será de 8 cm, ancho de 15 cm y un largo mínimo será de 40 cm. El área de contacto con la superficie será, de al menos 532 cm², la cual deberá estar libre de sustancias que impidan su correcta adherencia con el suelo donde se instalarán. La boya será de dimensiones mínimas 20 cm x 20 cm x 7 cm</p> <p>RETROREFLECTIVIDAD: El tachón deben tener incorporados elementos reflectivos de alta eficiencia como lentes micro prismáticos reflectivos o similares, que aseguren su fácil y efectiva visualización en horas diurnas y más importante aún en horas nocturnas. Estos lentes deberán cumplir con las características de retro reflectividad, resistencia a la abrasión, resistencia al impacto y resistencia a la penetración del agua establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4745. Estos elementos deberán estar instalados en todas las caras expuestas al tráfico (por lo menos tres por dispositivo).</p> <p>En los tachones, adicionalmente, se instalarán láminas retroreflectivas tipo XI de la Norma NTC 4739, las cuales estarán instaladas en las caras laterales expuestas al tráfico del tachón aumentando la visibilidad en grandes ángulos de entrada</p> <p>Color: Sus colores serán naranja o amarillo según la señalización sea temporal o definitiva.</p> <p>INSTALACIÓN: Su instalación debe realizarse mediante tornillos anclados al piso por medios mecánicos (varillas o pernos con turecas) o químicos (adhesivos o resinas termoplásticas), de acuerdo con los planos del proyecto y las instrucciones del interventor.</p> <p>En caso de usar adhesivos o resinas termoplásticas, estos deberán tener unas características generales garantizadas por el fabricante del producto, además, deberá indicar la dosificación con la cual se deberá aplicar el producto. En todo caso, dicha aplicación estará supeditada por la revisión del interventor.</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 17 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

		<p>Para la instalación, se deberá disponer de los equipos necesarios para la preparación de la superficie del pavimento, y para el transporte y colocación de los tachones, así como la limpieza de la superficie, una vez terminados los trabajos.</p>
3	RESALTO PORTÁTIL	<p>Elemento de señalización horizontal fabricado en polímeros de alta resistencia al impacto y desgarramiento. Utilizado para reducir la velocidad de vehículos livianos.</p> <p>DIMENSIONES: Tramo lineal conformado por módulos (4 módulos mínimo) Largo total: 100 cms mínimo. Ancho: 30 - 50 cms Altura: 5 cm mínimo</p> <p>ANCLAJE: Su anclaje se realiza a través de medios mecánicos y o adhesivos. 8 tornillos de 1/2" x 3 1/2, chazo de nylon y/o pegante epóxico.</p> <p>CONDICIONES DEL SITIO: El lugar de instalación no debe presentar deformaciones ni grietas que eviten el contacto total del dispositivo con el piso, con el fin de garantizar la transferencia de cargas sobre todo el área del elemento a instalar al piso.</p> <p>La superficie debe estar libre de contaminación como solventes, tierra o polvo.</p> <p>INSTALACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se alinean todos los elementos a instalar en su posición inicial.2. Apoyándose sobre el elemento a instalar se marcan los oricios con una broca de 1/2" con una profundidad de 10 milímetros.3. Desplazar los elementos a instalar, a un costado y hacer una perforación de 1/2 por 3 1/2" de profundidad (hitos y topellantas) y 5/8" por 4" (separadores de carril, resaltos, tachones) en las marcas dejadas en el paso anterior.4. Retirar el material dejado por las perforaciones, Asegurando la perfecta evacuación del polvo de cada oricio.5. Introducir chazo en el oricio hasta igualar la superficie del piso.6. Se introducen los tornillos en el elemento a instalar y se procede a su instalación ajustando los tornillos hasta que los elementos tengan buen contacto con la superficie, se debe utilizar un torque, para los tornillos de 3/8" (hitos y topellantas) se requiere copa de 9/16" y para los de 1/2" (separadores de carril, resaltos, tachones) copa de 3/4". <p>En caso de que la superficie el asfalto este recién aplicado o no este en buenas condiciones se debe reforzar el anclaje con pegantes epóxicos, para garantizar una correcta fijación.</p>
4	HITO FLEXIBLE O DELINEADORES	<p>Estos dispositivos pueden utilizarse, tanto para definir transiciones por angostamiento como para delinear el borde de la calzada. Los cilindros resultan particularmente apropiados para separar flujos</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 18 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

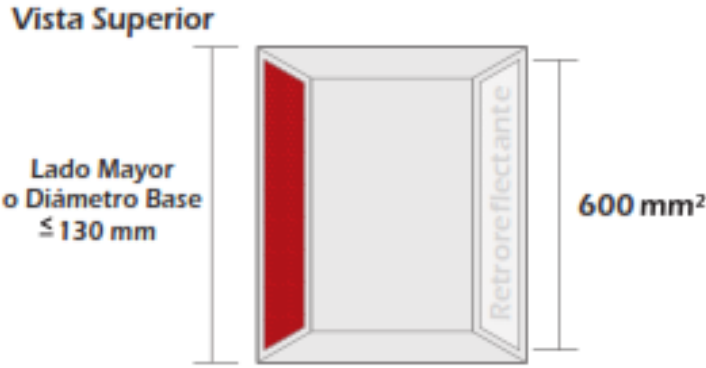
OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

TUBULARES SIMPLES	<p>opuestos en una calzada habilitada para el tránsito en dos sentidos, así como para separar dos carriles de tránsito divergente o convergente para materializar los hectómetros de la vía, lo cual es muy útil para los estudios de accidentalidad, trabajos de conservación y otros temas.</p> <p>Deben ser contruidos en material flexible de TPU o Poliuretano de por lo menos dos cuerpos (base y poste). Deberá llevar tres bandas blancas retrorreflectantes flexibles tipo IV según norma NTC 4739 o de características de retrorreflexión superior y cuyas dimensiones mínimas se indican en la Figura 4-12 del Manual de Señalización 2015.</p> <div data-bbox="760 1016 1214 1515"><table border="1"><thead><tr><th colspan="2">PERFIL SUPERIOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Redondo</td><td>Ovalado</td></tr><tr><td>8 cm Mínimo</td><td>8 cm Mínimo</td></tr></tbody></table></div> <p>Su perfil puede ser redondo u ovalado, pero la dimensión menor siempre se orientará paralela al tránsito.</p> <p>Estos elementos indican la alineación horizontal y vertical de la vía permitiendo a los conductores individualizar el carril de circulación apropiado. Deben ubicarse suficientemente próximos unos de otros, de tal manera que delinee claramente la canalización durante las horas de oscuridad. Cuando se emplean para separar tránsito de flujos opuestos su espaciamiento máximo debe ser de 5 metros.</p> <p>El uso de estos elementos puede hacerse en combinación con otros dispositivos de canalización, siempre y cuando esta sea uniforme.</p> <p>Instalación: Su fijación al pavimento debe asegurar que el dispositivo pueda resistir numerosos impactos antes de que se desprenda de su base. El delineador se compone de cuatro partes: La base, el Poste, el Material Reflectivo y los elementos de anclaje. En su parte posterior del poste deberá figurar la fecha de fabricación. Los postes tendrán una perforación para drenaje en la cara posterior.</p>	PERFIL SUPERIOR		Redondo	Ovalado	8 cm Mínimo	8 cm Mínimo
PERFIL SUPERIOR							
Redondo	Ovalado						
8 cm Mínimo	8 cm Mínimo						

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 19 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

		<p>Color: El color del poste deberá ser de color amarillo si la señalización es definitiva y de color naranja si es temporal.</p> <p>Retroreflectividad: Se colocarán los elementos esenciales del delineador que son los dispositivos reflectantes las cuales serán láminas reflectivas tipo IV o de características superiores.</p> <p>La lámina debe estar diseñada para poder instalarse sobre el delineador, de esta manera deberá tener características flexibles y están diseñadas para su instalación sobre el poste del delineador tubular.</p> <p>Nota: El Contratista presentará certificado de la lámina retroreflectiva expedido por el fabricante que confirme que la lámina retroreflectiva es de material flexible y apta para su instalación sobre el cuerpo del poste seleccionado De acuerdo con el numeral 1.9.1 del Manual de Señalización 2015, para la presentación de la propuesta y aceptación de los trabajos el proponente deberá entregar el certificado de laboratorio acreditado, que confirme el cumplimiento de los requisitos de las láminas retroreflectivas establecidos para este dispositivo.</p>
5	TACHA PLÁSTICA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (AMARILLA, BLANCA/ROJA)	<p>Elaboradas en plástico de alta resistencia, para separación de carril y ayuda visual para los conductores, con reflectivos prismáticos bidireccionales.</p> <p>La dimensión de su base perpendicular al eje de tránsito, debe ser menor o igual a 130 mm, la superficie retrorreflectante debe tener un área mínima de 600 mm, cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa establecidos en la NTC 4745 de 2002 o su actualización adoptada por el Ministerio de Transporte.</p> <p>En todo caso que cumpla con las normas técnicas nacionales e internacionales.</p> <div><p>Vista Superior</p><p>Vista Lateral</p></div>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 20 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

6	PEGANTE EPÓXICO 2 COMPONENTES	<p>Este pegante está fabricado para la instalación de elementos tales como tachas, estoperoles, boyas, y demás elementos canalizadores de tráfico que lo requieran como medio Adherente. El pegante epóxico es un compuesto de dos componentes, resina y endurecedor, diseñado para lograr mayor adherencia en el asfalto y en el concreto; ideal para soportar fuertes cambios de temperatura luego de aplicado y ofrecer excelente adhesión a las partes unidas.</p>
7	SEÑALES VERTICALES	<p>El material retroreflectivo de las señales verticales ubicadas en el margen derecho, izquierdo o elevadas estarán construidas con lámina retroreflectiva que cumpla con los requisitos fijados en la norma técnica NTC 4739-2011 de Material Tipo XI Los materiales reflectivos utilizados deben tener una garantía certificada de doce (12) años como mínimo al 70% de los coeficientes de reflectividad de la norma NTC 4739.</p> <p>Para el caso de las señales elevadas los textos serán elaborados en material retroreflectivo Tipo XI (según la NTC 4739-2011) de color blanco y sobreponerse sobre el fondo reflectivo de color según tipo de señal.</p> <p>También se aceptará el uso de láminas de electrocorte traslucidos sobre láminas retroreflectivas tipo XI.</p> <p>En todo caso deberán cumplir los requisitos de la NTC 4739.</p> <p>Si se escoge la opción de sobreposición de reflectivos en caso de que la señal tenga incorporada una señal convencional o flechas, éstas deben ser cortadas en una sola pieza y en ningún momento se aceptarán empates.</p> <p>En las señales a nivel tampoco se aceptarán empates.</p> <p>El material reflectivo debe ser aplicado utilizando la técnica de adhesivo sensible a la presión, según las recomendaciones del fabricante y siempre que se garantice una adecuada adherencia entre este material y el de base.</p> <p>No se admitirán propuestas que modifiquen las características de estos.</p> <p>La supervisión definirá la metodología para verificar el cumplimiento de estas especificaciones y serán rechazados todos los elementos en los cuales se detecte variación en el color, materiales que no cumplan esta especificación o combinaciones de materiales entre el fondo y las letras que no cumplan lo descrito en este documento.</p> <p>El Contratista debe efectuar los controles necesarios para garantizar que se presente uniformidad en los colores de los materiales y exigir a los fabricantes garantías escritas en este sentido, las cuales serán presentadas para revisión de la Supervisión.</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 21 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

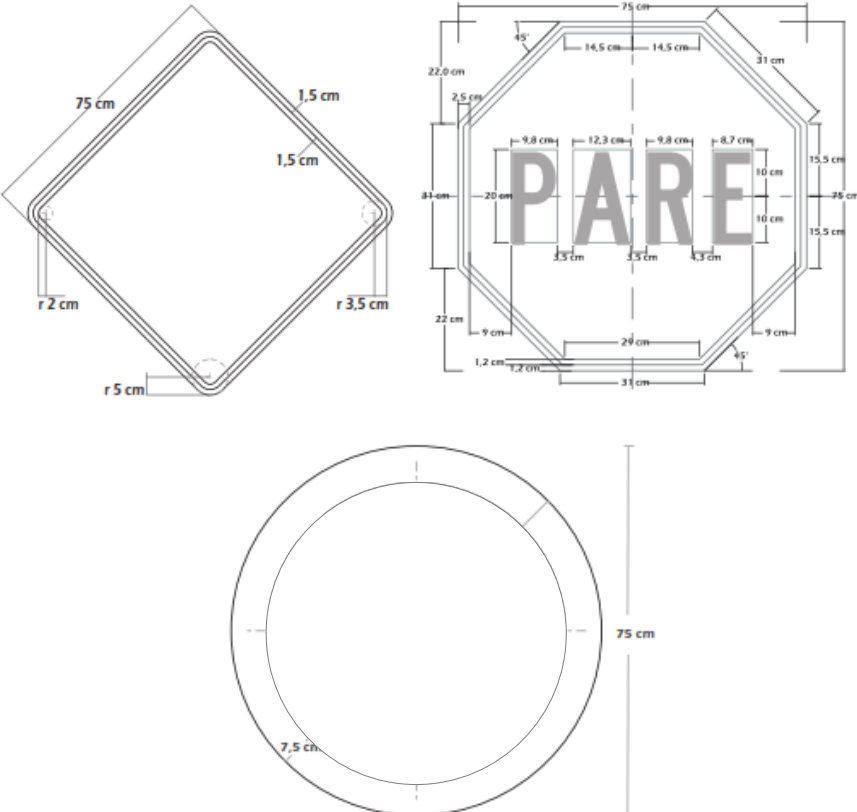
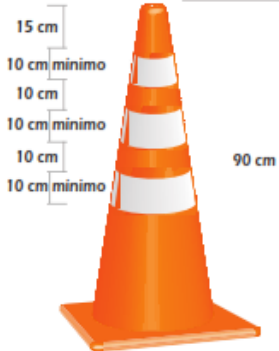
OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

	<p>El Contratista presentará con la propuesta pruebas certificadas por el fabricante respecto a la permanencia de estos colores y la incidencia del intemperismo, los rayos ultravioletas y otros factores adversos que puedan afectarlos con el tiempo; adicionalmente el Contratista proveerá los certificados de las láminas reflectivas, expedidos por organismo certificador autorizado, que garanticen que se cumplen con los ensayos determinados en la norma técnica NTC - 4739.</p> <p>De acuerdo con el numeral 1.9.1 del Manual de Señalización 2015, para la presentación de la propuesta y aceptación de los trabajos, el proponente deberá entregar el certificado de laboratorio acreditado, que confirme el cumplimiento de los requisitos de las láminas retrorreflectivas establecidos para las señales.</p> <p>La supervisión podrá ordenar la ejecución de pruebas de reflectividad sobre el material que se está utilizando tomando como base la Norma ASTM 810, “Método Normal de Prueba para el Coeficiente de Retroflexión de Lámina Retro-reflejante” y empleando un retrorreflectómetro debidamente calibrado y certificado por laboratorio. La supervisión rechazará todos los elementos que no cumplan las condiciones de reflectividad, en unidades de candela lux por metro cuadrado, que se planteen en la propuesta y las que le sean contrarias en lo considerado en el pliego.</p> <p>Película Antigraffiti: La película Protectora antivandálica será película transparente, diseñada para ser usada sobre señales fabricadas con láminas reflectivas. Mediante el uso de la película se permitirá limpiar diversas marcas generadas producto del vandalismo como grafitis, incluyendo pintura rociada, marcadores permanentes y lápiz labial, así como retirar stickers; y con esto restaurar substancialmente el desempeño y la apariencia de la señal.</p> <p>La película antivandálica preservará la retro reflectividad inicial y mantendrá mínimas especificadas por la norma técnica NTC 4739 – Láminas retrorreflectivas para el control del tránsito. Para el caso de este proyecto la lámina reflectiva de base que será tipo XI; con la aplicación de la lámina antigraffiti se deberán seguir cumpliendo las especificaciones de la lámina tipo XI.</p> <p>En todo caso el proponente deberá presentar un certificado del fabricante de la lámina retrorreflectiva que indique que la lámina antigraffiti es compatible con la lámina retrorreflectiva propuesta en el proyecto.</p> <p>SEÑALES REGLAMENTARIAS SEÑALES PREVENTIVAS SEÑALES INFORMATIVAS</p>
--	--

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	12-Ago-16	VERSIÓN	03	CÓDIGO
				CO-F-045
			PAGINA	22 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

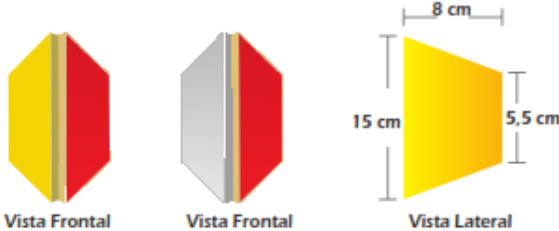
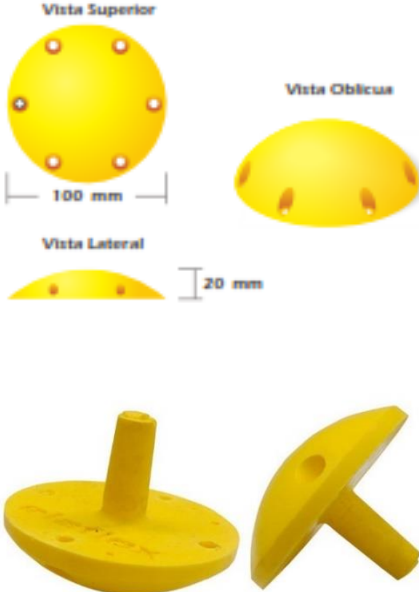
OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

		
8	CONOS PLÁSTICOS BASE CUADRADA DE 90 cms	<p>Fabricados en P.V.C flexible capaz de absorber y disipar la energía del impacto.</p> <p>Tienen forma de cono truncado, color naranja fluorescente para excelente visibilidad en el día y noche, con bandas retroreflectantes blancas en material flexible tipo III o de características de retrorreflexión superior, de al menos 10 cm de alto cada una, que cumpla con lo establecido en el Manual de Señalización y las normas técnicas nacionales e internacionales.</p> 
9	CAPTAFAROS	<p>Fabricados en lámina de acero laminado en frío, galvanizada, calibre 20 como mínimo, revestida con una capa de zinc por ambas caras mediante el proceso de inmersión, en una cuantía mínima de</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 23 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

		<p>quinientos cincuenta gramos por metro cuadrado (550 g/m2), incluyendo ambas caras.</p> <p>El captafaro llevará un tornillo con su respectiva tuerca, guasa y arandela, el cual permite su aseguramiento a la defensa metálica. Las caras exteriores deberán ir revestidas con lámina de material reflectivo tipo III o de características superiores (ASTM D 4956), de color blanco o plata y rojo, la cual se adhiere al captafaro utilizando el autoadhesivo de este material.</p> <p>En todo caso que cumpla con las normas técnicas nacionales e internacionales.</p> <div></div>
10	ESTOPEROS CON ESPIGO	<p>Fabricado en materiales cerámicos o de caucho prensado, esmaltado, con una alta resistencia, deberán cumplir las mismas pruebas de resistencia a la tensión y a la compresión fijadas para las tachas reflectivas en la norma técnica colombiana NTC - 4745.</p> <p>La forma del estoperol es la de una sección de esfera (o domo), con una base plana de 10 cm de diámetro y una altura de 2 cm en la parte más alta del plano perpendicular a la base.</p> <div></div>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 24 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

11	CRUCETA PARA SEÑALES VERTICALES	<p>Sistemas de soporte constituido por poste monolítico y brazos, elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4") de espesor para el elemento vertical y un octavo de pulgada (1/8") de espesor para los elementos horizontales, con límite de fluencia mínimo de veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm) en todos los tipos de señales, el cual será de primera clase, no permitiéndose hormigueo en ninguna parte de su longitud.</p> <p>El sistema de soporte será de color blanco y su material debe ser inoxidable o ser tratado con materiales anticorrosivos.</p> <p>En todo caso que cumpla con las normas técnicas nacionales e internacionales.</p>
NOTA GENERAL: En el presente cuadro, la descripción relacionada con la instalación atiende específicamente a la ficha técnica de los elementos que conforman los bienes a adquirir por parte de la entidad estatal y en ningún caso representan algún tipo de obligación para el contratista ya que el contrato versa exclusivamente sobre el suministro de los elementos y, su instalación, corresponde a las obras que adelanta el personal que hace parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto.		

14. Contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago establecida, como disponer de un stock suficiente de los elementos a suministrar.
15. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En caso de persona natural, deberá certificarse el cumplimiento de la presente obligación con los aportes realizados.
16. Los bienes ofrecidos deberán contar como mínimo con seis (6) meses de garantía.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación que nos ocupa, de acuerdo con el valor que se especifique en el contrato que resulte de este proceso.
2. Ejercer la Supervisión del Contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	25 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ver **ANEXO 2.** Adjunto, publicado junto con el presente pliego de condiciones.

2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial”, según lo dispuesto en el numeral 3º, artículo 2º Ley 1150 de 2007 y Capítulo II Sección I Subsección II Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 1º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º, y artículos 2.2.1.2.1.2.1º y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la definida en el Decreto 1082 de 2015, en la parte II, Título I, Capítulo II Sección I Subsección II.

2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

2.6.1. Criterios de Selección.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa presencial, el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3º expresamente dispone: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

2.6.2. Factores de Desempate. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2º numeral 9º del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al proponente que presentó el menor precio inicial.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando terminada la subasta se presente un número idéntico en el valor ofertado. En el caso en que dos o más ofertas,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	26 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

bajo el anterior criterio, hayan obtenido idéntico valor teniendo en cuenta un número entero y dos (2) decimales, se seguirán, en su orden, los siguientes criterios, conforme a las siguientes reglas, que son sucesivas y excluyentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9º del Decreto 1082 de 2015:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se desempatará con base en los dos (2) últimos dígitos enteros de la propuesta económica en relación con los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día de la audiencia de adjudicación. Así, se preferirá la propuesta económica cuyos dos (2) últimos dígitos enteros sean iguales o más cercanos a los dos (2) primeros decimales de la TRM, comenzando hacia abajo y siguiendo hacia arriba en caso de que ninguno sea inferior. Es decir, si los dos (2) últimos dígitos enteros de la propuesta económica de ninguno de los empatados son inferiores a los dos (2) primeros decimales de la TRM, se preferirá al que sea igual o inmediatamente superior.
6. Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará teniendo en cuenta el orden de entrega de las propuestas conforme al registro de estas.

Por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y considerando la cuantía del presente proceso de selección, si es aplicable el incentivo de convocatoria limitada a Mipymes, lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.1º y el artículo 2.2.1.2.4.2.2º del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 27 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN.

De conformidad con la modalidad de selección del presente proceso la oferta más favorable para seleccionar será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente proceso de selección.

2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), y la ejecución de este se efectuará de acuerdo al cronograma que suscriban las partes y el Supervisor, previa suscripción del Acta de Inicio.

Lo anterior no obsta para que el contratista, sin que se llegare a desconocer las demás condiciones del contrato, ejecute el objeto a entera satisfacción y antes del plazo señalado en el presente artículo, previo aviso y aprobación del supervisor.

El contrato tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

Lugar de Ejecución: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pasto.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$360.295.900) M/CTE.

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso contractual.

NOTA 2: Los precios unitarios cubren los costos de los bienes, transporte de los mismos, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos.

NOTA 3: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

NOTA 4: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 5: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	28 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

NOTA 6: El Proponente para tal efecto deberá presentar la propuesta relacionando la totalidad de los bienes que ofrece en el orden estricto en el que la Entidad Estatal los determina en el Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA del SECOP II. El Municipio de Pasto NO recibirá propuestas parciales, por lo tanto, el proponente deberá cotizar todos los ÍTEMS, pues de no hacerlo la propuesta no se tendrá en cuenta por tratarse de una propuesta parcial y la misma será rechazada.

2.9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No	Denominación	Valor
2020000538	25/06/2020	250201020102	Bienes y Servicios para la Movilidad Segura	\$450.000.000
		250201020201	Dotación, bienes y servicios Proyecto Medios Alternativos de Transporte	\$100.000.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	\$550.000.000

2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de estas al Supervisor, y de los informes correspondientes debidamente aprobados por el mismo, siempre y cuando se efectúen los trámites administrativos reglamentarios.

2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el(la) Subsecretario(a) de Movilidad, o quien haga sus veces, quien deberá:

- a) Controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato;
- b) Vigilar el desarrollo del objeto del contrato;
- c) Suscribir el acta de inicio;
- d) Certificar el cumplimiento del objeto contractual;
- e) Proyectar el acta de liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 29 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1º y 2.2.1.1.1.6.3º del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	Abrev.	Categoría	Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 30 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Impacto:	Calificación				
	Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	5
Calificación	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	El Municipio		2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 31 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS. El Artículo 7º de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PASTO, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y SEIS (6) MESES MÁS.
- **Calidad de los bienes a suministrar:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato cuya vigencia sea igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 32 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

CAPÍTULO III.
PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

3.1 GENERALIDADES.

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación para brindarle al Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas, las cuales serán consideradas en los aspectos jurídicos, de experiencia y financieros.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la entidad estatal, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1º y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con las disposiciones del Registro Único de Proponentes establecidas bajo los regímenes de los Decretos 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	33 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

El MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

1. Capacidad Jurídica: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

2. Capacidad Financiera: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P., (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de diciembre de 2019 así:

A) Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.0

B) Índice de Endeudamiento Menor o igual al 0.55

C) Razón de cobertura de intereses mayos o igual a 3. En caso de que éste indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P., como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se deberá especificar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación estos requisitos se podrán cumplir con la **ponderación de los componentes de los indicadores acreditados**, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VII. Proponentes plurales, Numeral 1º. Ponderación de los componentes de los indicadores).

3. Experiencia: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial. De acuerdo con lo anterior, junto con la oferta, el oferente debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cinco (05)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 34 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

años relacionados con el objeto a contratar, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado. En caso de experiencia con entidades o empresas privadas, el objeto de la contratación debe estar relacionado con elementos de señalización vial. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se podrá cumplir con la suma de la experiencia probable de sus integrantes, afectada por el porcentaje de participación en la persona plural.

En todo caso, el proponente deberá acreditar una experiencia específica en suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial o el suministro e instalación de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial; en ningún caso se aceptará únicamente la instalación de los bienes que conforman el presente proceso de selección, conforme a lo expresado en los documentos del proceso de selección. Esta experiencia se acreditará con certificaciones o contratos en los que se cumpla con los siguientes códigos de clasificación:

461615 y 551217. (Esto considerando que las Cámaras de Comercio no clasificaron el cuarto nivel (Producto) de acuerdo con los Códigos UNSPSC).

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del contrato.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales), la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella, afectada por el porcentaje de participación en la persona plural para el presente proceso de selección.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE EL MUNICIPIO.

El artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, establece: “sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	35 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

En virtud de lo dispuesto en la norma precitada y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, así:

1. Requisitos Jurídicos.
2. Experiencia Específica.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.1.3. PARTICIPANTES.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

A) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

B) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	36 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle al Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la oferta”, de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	37 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 38 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

3.2.3.1. Personas Naturales: Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	39 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 40 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2, según el caso, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la “Apostille” como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.2.3.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	41 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3.2.3.5. **Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.**

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.2.3.6. **PROPONENTES PLURALES:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	42 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.

d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.

e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 43 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

3.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT: 891.280.000–3
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 44 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	\$36.029.590 (10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento. Conforme a lo establecido en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6° del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (7-A O 7-B)):

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) períodos causados antes de la presentación de la oferta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	45 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

3.2.6.1. La persona natural Proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

3.2.6.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

3.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	46 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.8. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

3.2.9. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

3.2.11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 47 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

El RUP que presentan los proponentes, deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, el RUP deberá estar en firme a más tardar hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para la audiencia de subasta.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido objeto de imposición de sanciones, multas o incumplimientos evento en el cual la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

De conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 1 de abril de 2016, radicado No. 250002326000200700072 01(47.145), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el Registro Único de Proponentes se verificará bajo la siguiente regla y subreglas:

1. Regla: *Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y que todos los contratos ejecutados y en ejecución se encuentran reportados y registrados, independientemente de su cuantía, para de esta manera quedar habilitado y que su propuesta pueda ser evaluada.*

2. Subreglas:

2.1. El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

2.2. No es subsanable, el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la propuesta.

2.3. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del Registro Único de Proponente que se anexa a la propuesta. La entidad contratante deberá evaluar cada propuesta de acuerdo con lo registrado en el RUP al momento de su presentación, siendo inadmisibles que posteriormente al cierre de la licitación se corrija o se enmiende la información contenida en este registro.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	48 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

2.4. Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
E	46	16	15	Control de Tráfico
E	55	12	17	Señalización

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3.2.11.1. Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 Capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	49 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

3.3.1. Índice de liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cero (≥ 1.0).

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$

3.3.2. Índice de endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta y cinco (0.55).

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.55$

3.3.3. Razón de cobertura de intereses: Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres punto cero o indeterminado (≥ 3 , o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3$, o indeterminado

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación estos requisitos se podrán cumplir con la **ponderación de los componentes de los indicadores acreditados**, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VII. Proponentes plurales, Numeral 1°. Ponderación de los componentes de los indicadores).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRAJERAS. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	50 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

3.4.1 Rentabilidad del patrimonio: Tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a cero punto cero cinco

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.05$

3.4.2 Rentabilidad del activo: Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a cero punto cero cinco

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0.05$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación estos requisitos se podrán cumplir con la **ponderación de los componentes de los indicadores acreditados**, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VII. Proponentes plurales, Numeral 1º. Ponderación de los componentes de los indicadores).

3.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (ANEXO Adjunto, publicando junto con el presente pliego de condiciones)

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos para el ítem o ítems correspondientes, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	51 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

descripción contenida en el Anexo adjunto, publicado junto con el presente pliego de condiciones, para lo cual se entenderá que el PROPONENTE con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA acepta en su integridad las condiciones técnicas establecidas.

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.6.1. CRITERIOS GENERALES: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia que se solicita a continuación, se fundamenta en lo establecido para tal fin, misma que es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

En ese orden de ideas, para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia así:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial. De acuerdo con lo anterior, junto con la oferta, el oferente debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cinco (05) años relacionados con el objeto a contratar, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado. En caso de experiencia con entidades o empresas privadas, el objeto de la contratación debe estar relacionado con elementos de señalización vial. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se podrá cumplir con la suma de la experiencia probable de sus integrantes, afectada por el porcentaje de participación en la persona plural.

En todo caso, el proponente deberá acreditar una experiencia específica en suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial o el suministro e instalación de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial; en ningún caso se aceptará únicamente la instalación de los bienes que conforman el presente proceso de selección, conforme a lo expresado en los documentos del proceso de selección. Esta experiencia se acreditará con certificaciones o contratos en los que se cumpla con los siguientes códigos de clasificación:

461615 y 551217. (Esto considerando que las Cámaras de Comercio no clasificaron el cuarto nivel (Producto) de acuerdo con los Códigos UNSPSC).

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del contrato.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	52 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales), la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella, afectada por el porcentaje de participación en la persona plural para el presente proceso de selección.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor.

3.6.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de tres (3) contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

a) Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 53 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

b) Cuando el contratante haya sido una entidad privada o un particular

La experiencia se acreditará con:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

3.6.3. Contenido de las Certificaciones.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	54 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

3.7. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

CAPÍTULO IV.
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente:

4.1.1. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso de convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones.	25 de agosto de 2020. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de agosto al 1 de septiembre de 2020. hasta las 06:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
3. Solicitud de limitación a Mipymes	Se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	55 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

	Proceso de Contratación (hasta las 06:00 p.m. del 3 de septiembre de 2020) www.colombiacompra.gov.co SECOP II – Buzón de mensajes del proceso	
4. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	2 al 3 de septiembre de 2020. Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Comité Asesor Evaluador, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
5. Publicación de las respuestas a las observaciones y Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo (SECOP – PUC)	4 de septiembre de 2020. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
6. Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	4 al 8 de septiembre de 2020, hasta las 06:00 p.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
7. Audiencia pública de aclaración de pliegos y estimación y tipificación de riesgos y Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	9 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m. Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal Aula de Capacitación a Infractores de Normas de Tránsito Calle 18 No. 19 – 54 CAIC Centro Primer Piso – Pasto (Nariño)	Comité asesor Evaluador.
8. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
9. Recepción de ofertas	Del 4 de septiembre hasta las 06:00 p.m. del 11 de septiembre de 2020. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
10. Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas	11 de septiembre de 2020 a las 06:00 p.m. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación Comité Asesor Evaluador
11. Verificación de los requisitos habilitantes	14 y 15 de septiembre de 2020. Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación	Comité Asesor Evaluador.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 56 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

12. Entrega del informe de evaluación Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes	16 de septiembre de 2020. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
13. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes	Del 17 al 21 de septiembre de 2020. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
14. Verificación de documentos de subsanación y/u observaciones.	Hasta el 21 de septiembre de 2020. Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	Comité asesor Evaluador.
15. Publicación del listado de habilitados	22 de septiembre de 2020. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Comité asesor Evaluador.
16. Último plazo para subsanar	24 de septiembre de 2020 hasta las 09:00 a.m.	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – Oficina de Contratación
17. Audiencia pública de subasta inversa presencial, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	24 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m. Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal Aula de Capacitación a Infractores de Normas de Tránsito Calle 18 No. 19 – 54 CAIC Centro Primer Piso – Pasto (Nariño)	Comité asesor Evaluador.
18. Suscripción y publicación del contrato	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Despacho Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
19. Legalización del contrato	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Secretaría de Tránsito y Transporte municipal

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Estas diligencias se llevarán a cabo en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto. Las actuaciones y documentos que se produzcan en este proceso, permanecerán a disposición de los interesados en la **Oficina de Contratación – Secretaría de Tránsito y Transporte (STTM), ubicada en el Centro de Atención Integral al Ciudadano – CAIC, en la Calle 18 No. 19 – 54 de San Juan de Pasto, Tercer Piso.**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	57 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Las publicaciones de las actuaciones, y demás documentos, se realizarán en www.colombiacompra.gov.co a través de plataforma SECOP II.

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará el día y hora señalados, según lo determinado en el Capítulo IV de este pliego, de la cual se dejará constancia en SECOP II.

La hora de referencia para el cierre será la establecida por cronograma del pliego de condiciones.

4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.

El Municipio, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el pliego de condiciones, solicitará por escrito a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco el Municipio solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas a lo solicitado deben suministrarse por escrito a través del mismo medio, SECOP II.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que El Municipio comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en la Oficina de Contratación – Secretaría de Tránsito y Transporte (STTM), ubicada en el Centro de Atención Integral al Ciudadano – CAIC, en la Calle 18 No. 19 – 54 de San Juan de Pasto, Tercer Piso, en el Portal Único de Contratación SECOP II y/o en la página web del Municipio.

4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) Estudios y documentos previos.
- b) El proyecto de pliego de condiciones.
- c) La resolución de apertura.
- d) El pliego de condiciones definitivo.
- e) Los Anexos.
- f) Las Adendas.
- g) Todos los documentos modificatorios o aclaratorios que se produzcan.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 58 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

4.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán cargar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados, al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso.

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados así: un sobre que contenga la oferta económica, escritos en cualquier medio mecánico, en castellano, en orden consecutivo ascendente y sin tachaduras o enmendaduras. Las ofertas deberán contener los documentos en el orden solicitado y marcados con el número de este proceso e identificación.

En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (salvedad), de acuerdo con lo establecido por el artículo 626 del Código General del Proceso. No obstante, si el documento pierde su legibilidad y claridad o hay duda sobre el contenido de la propuesta no se tendrá en cuenta.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.7.1. PROPUESTA GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES.

SOBRE No 1

La propuesta general contendrá los documentos solicitados en el **CAPÍTULO III. PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**, y lo señalado en el numeral 1.4 del presente pliego, relacionado con el compromiso de transparencia, se presentará en original.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	59 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

El sobre número uno (1) contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente señalados en este pliego de condiciones, como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, etc. Debe presentarse en original.

En este sobre también se incluirá la información y documentos que correspondan a los factores técnicos de evaluación.

4.7.2 PROPUESTA ECONÓMICA O PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

SOBRE No 2.

El sobre número dos (2) contendrá única y exclusivamente la oferta económica, que se presenta conforme al Anexo No. 3, y en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica.

El proponente debe indicar el valor de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el Anexo No. 3. El proponente también deberá presentar el valor total de la oferta. La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la entrega de los bienes.

Los precios por suma global, deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al del presupuesto oficial.

La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2° del Decreto No. 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 60 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

4.7.2.1. Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4° del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.

4.7.2.2. Vigencia de la Oferta y de los Precios Ofrecidos.

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.7.2.3. Oferta Completa e Incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

4.7.2.4. Propuestas Alternativas.

Para este proceso NO se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

4.7.2.5. Propuestas Parciales.

El Proponente deberá presentar la propuesta relacionando la totalidad de los bienes que ofrece en el orden estricto en el que el Municipio los determina en el Anexo No. 2., el Municipio de Pasto NO recibirá propuestas parciales, por lo tanto, el proponente deberá cotizar todos los ÍTEMS, pues de no hacerlo la propuesta no se tendrá en cuenta por tratarse de una propuesta parcial y la misma será rechazada.

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma Castellano y exclusivamente a través de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 61 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

plataforma SECOP II. Los documentos de apoyo junto con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se registrarán en el lugar, día y hora señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones donde se realizará el registro de entrega.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

De conformidad con el artículo 20, Numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre del presente proceso de selección, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultará en las Páginas Web www.sic.gov.co

El MUNICIPIO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso.

4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Están a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; El MUNICIPIO en ningún caso será responsable de dichos costos.

4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del plazo para presentar propuesta.

4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y Apertura de las propuestas se realizará mediante la herramienta dispuesta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 62 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

En el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, se consignarán el número y la información de la póliza de seriedad de la oferta, de lo cual se dejará constancia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4.14. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y la propuesta técnica, la realizará el Comité Asesor, o los miembros o funcionarios que la mencionada Junta determine, durante los días señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Solo se tendrá en cuenta la ponderación de las propuestas que resulten habilitadas, para efectos de establecer el orden de elegibilidad.

4.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.

Los informes de habilitación de los oferentes permanecerán a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en las fechas y horarios fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones; termino dentro del cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes a los informes de habilitación vía SECOP II.

4.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Dentro del término de recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas señalado en el numeral anterior, los proponentes podrán sustentar por escrito las observaciones a las evaluaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

4.17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
- b. La falta de capacidad para presentar ofertas según la normatividad vigente, y adicionalmente se tendrá en cuenta los puntos que hagan referencia a capacidad del documento de términos y condiciones de uso de SECOP II; Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero; En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa (entre otros).
- c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
- d. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	63 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la radicación en SECOP II.
- e. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a la plataforma SECOP II.
 - f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
 - g. Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - h. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
 - i. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
 - j. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.
 - k. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
 - l. Cuando la propuesta presentada supere el valor unitario de uno o más ítems del presente proceso de selección, o se desmejore las condiciones técnicas.
 - m. Cuando la propuesta presentada supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección o modifique el valor de los proyectos /o valores de administración.
 - n. Cuando la propuesta no contemple la totalidad de los bienes que conforman el grupo único o los grupos cuando se acepten ofertas parciales.
 - o. Cuando los consorcios o uniones temporales utilicen dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, o sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
 - p. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección.
 - q. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
 - r. Cuando presentándose en calidad de consorcio o unión temporal no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo o en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos o cuando el Consorcio o Unión Temporal no tenga como término de duración la del plazo del contrato y su liquidación.
 - s. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
 - t. Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	64 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene el Municipio de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia.
- u. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - v. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
 - w. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.
 - x. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.
 - y. Cuando se presenten lances por un porcentaje inferior al pactado en el numeral 4.21.2 del presente pliego de condiciones.
 - z. Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancias con la presentada en el respectivo anexo oferta económica.
 - aa. Cuando no se cumplan los términos y condiciones establecidos para el uso de la plataforma SECOP II.

4.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

4.19. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La diligencia de subasta inversa se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar al MUNICIPIO lances que mejoren las ofertas iniciales de precios.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. (De conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2º del Decreto 1082 de 2015)

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2º del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 65 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

4.20. ÚNICO OFERENTE.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica y su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015).

4.21. DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

4.21.1. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Centro Integral de Capacitación a Infractores de Normas de Tránsito – Primer Piso, se presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma, asignará una contraseña a cada uno de los oferentes en el proceso de selección, y entregará un formulario a cada proponente para la presentación de lances.

En presencia de los participantes se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que éstas no superen el presupuesto oficial.

Seguidamente el Municipio dará a conocer a los presentes, el porcentaje menor ofertado y se iniciará la puja.

En el formulario entregado, cada proponente registrará únicamente el porcentaje ofertado o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

Se otorgará un plazo de tres (3) minutos para que los proponentes realicen un lance que mejore el precio de la menor oferta inicialmente presentada.

Concluido el término de tres (3) minutos o cuando se haya verificado que todos los proponentes tienen listo su lance, un servidor recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Dará a conocer a los presentes el menor valor ofertado; entregará nuevamente sobres con formularios a los proponentes para que presenten un nuevo lance.

Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presenten un lance válido, no podrán seguir presentando nuevos lances durante la subasta

El proponente que llegue después de iniciada la puja, no podrá participar y deberá esperar que inicie la puja siguiente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	66 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio informará el valor del lance más bajo, incluyendo la identidad del proponente.

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance válido más bajo parece artificialmente bajo, la administración requerirá al oferente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofrecido; con el fin de aportar y analizar las explicaciones y pruebas aportadas, el comité evaluador podrá suspender el presente proceso por el término que considere necesario, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia.

La Secretaría de Tránsito y Transporte, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe recomendar aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

De esta audiencia se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes.

4.21.2. LANCES.

El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor valor propuesto inicialmente y de menor valor que se utilice como referencia para cada lance consecutivo. No podrán aceptarse lances por debajo de este porcentaje por parte del Municipio.

4.22. ADJUDICACIÓN.

El Municipio expedirá la Resolución de adjudicación en la fecha señalada en el Pliego de Condiciones.

4.22.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La selección del contratista será objetiva, es decir, se adjudicará el contrato, resultado del proceso contractual, al proponente con el ofrecimiento más favorable para el MUNICIPIO, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

El proponente adjudicatario deberá ajustar los valores unitarios del Anexo técnico, de conformidad con la mejora de precios de esta audiencia, y allegarlo a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, al menos un (1) día antes del día previsto para la suscripción del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	67 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, y los criterios de selección objetiva para esta modalidad de selección, son los establecidos por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

4.22.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

4.22.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el Municipio de Pasto mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

4.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El Municipio de Pasto, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

4.23.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	68 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

CAPITULO V. DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.1. SUSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección. Si el adjudicatario no lo hace el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

5.1.2. LEGALIZACIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, el contratista deberá cargar a la plataforma del SECOP II, los documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo.

Los documentos de legalización son:

1. Contrato.
2. Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe.
3. La resolución de adjudicación.
4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA y corregida por el Municipio si a ello hubo lugar.
5. El pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
6. Las adendas enviadas por el Municipio si las hubiere.
7. Los Anexos.
8. Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

5.1.3. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

5.1.4. PUBLICACIÓN.

La publicación del contrato se realizará dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego.

5.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), y la ejecución del mismo se efectuará de acuerdo al cronograma que suscriban las partes y el Supervisor, previa suscripción del Acta de Inicio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	69 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Lo anterior no obsta para que el contratista, sin que se llegare a desconocer las demás condiciones del contrato, ejecute el objeto a entera satisfacción y antes del plazo señalado en el presente artículo, previo aviso y aprobación del supervisor.

El contrato tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación

Lugar de Ejecución: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pasto.

5.3. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$360.295.900) M/CTE.

5.4. FORMA DE PAGO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor, y de los informes correspondientes debidamente aprobados por el mismo, siempre y cuando se efectúen los trámites administrativos reglamentarios.

5.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PASTO, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y SEIS (6) MESES MÁS.
- **Calidad de los bienes a suministrar:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato cuya vigencia sea igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	70 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, EL MUNICIPIO, podrá admitir que el CONTRATISTA, no cumpla con el objeto del contrato. En tal sentido deberá EL CONTRATISTA informar inmediatamente y por escrito al EL MUNICIPIO dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta, los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta Técnica.

5.9. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen y dispongan esta eventualidad.

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el mismo deberá pagar al Municipio a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

5.11. MULTAS.

El Municipio impondrá al Contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, en caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, multas sucesivas iguales al 0,3% del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos objeto de este contrato, sin exceder al 10% del valor total del mismo, sin perjuicio de que aquel pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y sin que el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	71 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

cobro y el pago de dichas multas exoneren al contratista de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las demás responsabilidades y u obligaciones que emanen del mismo. Las multas se impondrán bajo el procedimiento establecido en el ordenamiento legal vigente.

5.12. PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS.

Los contratos estatales son intuito-personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º).

5.14. LIQUIDACIÓN.

A la terminación del contrato, al producirse una causa de terminación anticipada del mismo o al cumplimiento del objeto contractual, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del CONTRATO, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL MUNICIPIO.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
4. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 72 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

El MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
- b. Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciese en su oportunidad.
- c. En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El MUNICIPIO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.-

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2º y 2.2.1.2.4.2.23º del Decreto 1082 del 2015, atendiendo al umbral establecido en el Portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente, aplicando la regla del promedio de la tasa representativa del mercado en los últimos dos años, y atendiendo al valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, se convocó a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales domiciliadas en el departamento de Nariño. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

6.1.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Siendo que la convocatoria se limita a MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento de Nariño, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Nariño.

San Juan de Pasto, septiembre 04 de 2020

Original firmado

ÁVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyecto:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado – Contratación STTM

Revisó:
Norma Rocío Chingual Vargas
Asesora Jurídica STTM

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 73 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, __ de _____ de _____.

Señores.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Pasto – Nariño

Objeto: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SU – 2020 – 8

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas N° ____ y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

- a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.
- b) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 74 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
- e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
- f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
- g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.
- h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
- j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.
- k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.
- l) Con este documento se acredita la Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
- i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iv. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	75 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado
- vi. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
- vii. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
- viii. Que para la elaboración de la propuesta hemos analizado los Estudios Técnicos, financieros y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- ix. Que de conformidad con los estudios técnicos, financieros y económicos he consultado la página web de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y conozco las aclaraciones, adendas, información y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
- x. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

m) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

n) He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

o) Que suministro la siguiente información que deba o considere necesario el Municipio para efectuar durante el curso del proceso precontractual:

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:

Común ____ Simplificado ____

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA: _____ (____) FOLIOS

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

X _____ X _____
Nombres

X _____ X _____
Identificación

Observaciones:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
12-Ago-16	03	CO-F-045	76 de 91	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

1. Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.
2. El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO 2 FICHAS TÉCNICAS (PUBLICACIONES ADJUNTAS AL PRESENTE PLIEGO)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 77 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO

Señores.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Pasto – Nariño

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Bordillo no traspasable		250	
2	Bordillo traspasable		3000	
3	Resaltos portátiles plásticos		220	
4	Hitos flexibles		320	
5	Tachas reflectivas color amarillo y blanca/roja		2300	
6	Pegante epóxico 2 componentes kg		460	
7	Señal vertical 75 cms con lamina GD3		200	
8	Conos plásticos de 90cm		20	
9	Captafaros metalicos		70	
10	Estoperoles con espigo		1000	
11	Cruceta para señales verticales		200	

GRAN TOTAL	
(Valor en letras)	

Nota 1: El contratista entiende que los elementos y sus complementos que no estén dentro del listado de estos estudios previos, y que la Alcaldía requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto del contrato y su valor será acorde a los precios de mercado, tomando como referencia tres cotizaciones solicitadas por parte del supervisor del contrato, que allegara el contratista, y de las cuales se seleccionara el precio más bajo cotizado.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 78 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

OBSERVACIONES

1. Este anexo deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídica o consorcio o unión temporal.
2. El proponente no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado al de selección al cual presenta propuesta.
3. Con la presentación de la oferta económica el proponente se hace responsable por incluir y prever en la misma, todos los gastos en que deba incurrir o que se ocasionarán para la ejecución total del objeto contractual.
4. El valor de la oferta económica debe calcularse teniendo en cuenta las prestaciones, aportes y demás pagos de ley (si el tipo de contrato lo requiere) de los cuales es responsable únicamente el contratante directo. Del mismo modo, el cálculo de los costos debe incluir el precio de los gastos de administración, rentas municipales, utilidades, impuestos, entre otros a los que haya lugar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 79 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO 4
FORMATO PARA RELACIONAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Entidad contratante	Numero de consecutivo contrato RUP	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 80 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Pasto – Nariño

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio de Pasto en los siguientes términos.

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 81 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

- material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
 - xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
 - xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
 - xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
 - xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
 - xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
 - xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
 - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 82 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por el cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Pasto pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 83 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO No. 6-A
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. _____ cuyo objeto es —...II, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (...), teléfono (...) de la ciudad de (...).

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (...), expedida en (...), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Pasto. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente al Municipio de Pasto por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA. - PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (____) días del mes de _____ del año _____ (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 84 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO No. 6-B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se registrá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La U.T. que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. __, cuyo objeto es____..., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(...), tel(...) de la ciudad de (...).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (...), expedida en (...), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la U.T. durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la U.T., serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES

PARÁGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (____) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 85 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO 7-A
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Pasto – Nariño

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 86 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 87 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO N°. 7-B
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Señores.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Centro de Atención Integral al Ciudadano – CAIC
Calle 18 No. 19 – 54 de San Juan de Pasto
Oficina de Contratación, Tercer Piso

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

Yo _____ identificado (a) con C.C. N°. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo)

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los _____() días del mes de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 88 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

ANEXO No. 8
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

1. CLASE DE CONTRATO	
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto,
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXX XXXXX XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
7. CONTRATISTA	XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
8. NIT o C.C.	XX.XXX.XXX expedida en XXXXXXX
9. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
10. Dirección del contratista para notificaciones.	XXXXX XXXXXXX XXXXXXX
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. XX de XX de xxxxxxxxxxxx de 2020.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	
13. OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.	
13.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
2.	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
2.	
14. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), y la ejecución del mismo se efectuará de acuerdo al cronograma que suscriban las partes y el Supervisor, previa suscripción del Acta de Inicio.	
Lo anterior no obsta para que el contratista, sin que se llegare a desconocer las demás condiciones del contrato, ejecute el objeto a entera satisfacción y antes del plazo señalado en el presente artículo, previo aviso y aprobación del supervisor.	
El contrato tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.	
15. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de VALOR EN LETRAS (\$VALOR EN NÚMEROS)	
16. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de contratación será cancelado por el Municipio de Pasto, de la siguiente manera:	
LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor, y de los	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 89 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

informes correspondientes debidamente aprobados por el mismo, siempre y cuando se efectúen los trámites administrativos reglamentarios.				
17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:				
CDP No.	Fecha	Cuenta No	Denominación	Valor
18. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el/la Subsecretario(a) de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, o quien haga sus veces, quien deberá: a) Controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; b) Vigilar el desarrollo del objeto del contrato; c) Suscribir el acta de inicio; d) Certificar el cumplimiento del objeto contractual; e) Proyectar el acta de liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. Todo ello de acuerdo con las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.				
19. GARANTÍAS: El Artículo 7º de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PASTO, una Garantía de Cumplimiento que ampare: <ul style="list-style-type: none">Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y SEIS (6) MESES MÁS.Calidad de los bienes a suministrar: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato cuya vigencia sea igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.				
20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).				
21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.				
22. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.				
23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA 12-Ago-16		VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 90 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

<p>el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:</p> <p>1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.</p> <p>2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.</p> <p>24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.</p> <p>25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.</p> <p>26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.</p> <p>27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 12-Ago-16	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-045	PAGINA 91 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SU – 2020 – 8

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro de señales de tránsito y dispositivos de señalización vial, para el Municipio de Pasto, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el “Manual de señalización vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”.

dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.	
29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.	
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.	
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.	
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	ÁLVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista